Junta de Andalucía

Sierra de las Nieves
RESERVA DE LA BIOSFERA

Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES.

En Sevilla, a..... de ..... de 2022

INTERVIENEN

De una parte,, el Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en virtud de Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Rueda, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves, en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento seg nombramiento de la Junta de Mancomunidad de fecha 2 de agosto de 2019, y actuando en función de l competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos vigentes de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, publicados en EDICTO de 28 de mayo de 2015 (BO nº 104, de 2 de junio de 2015) y en corrección de errores del mismo (BOJA nº 107, de 5 de junio de 2015).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Colaboración en la representación en la que intervienen y

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Sierra de las Nieves
RESERVA DE LA BIOSFERA

Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

EXPONEN

PRIMERO.- La Sierra de las Nieves constituye un territorio montañoso de la zona centro-occidental de la provincia de Málaga que destaca por la presencia de importantes valores ambientales, culturales, históricos y etnográficos.

En este territorio, en 1989, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de las Nieves, posteriormente ampliado por el Decreto 223/1999 de 2 de noviembre, hasta alcanzar una superficie total aproximada de 20.163 hectáreas.

SEGUNDO.- El 15 de junio de 1995, en base a la propuesta promovida por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, la UNESCO declaró la Reserva de la Biosfera "Sierra de las Nieves y su entorno", integrándose en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del programa MaB (Man and Biosphere), comprendiendo un territorio total aproximado de 93.242 hectáreas, del que forman parte los términos municipales completos de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Serrato, Tolox y Yunquera, así como parte del término municipal de Ronda, todos ellos de la provincia de Málaga, y en el que se incluye la totalidad del Parque Natural Sierra de las Nieves.

TERCERO.- Las Reservas de la Biosfera son lugares del planeta sobre los que se proyecta el programa «Persona y Biosfera» (Programa MaB) de la UNESCO, y donde se experimenta el concepto de desarrol sostenible, es decir, son territorios donde se busca que la actividad humana se desarrolle de mane compatible con la conservación de los recursos naturales y culturales, con el fin de asegurar su pervivenc para las futuras generaciones de habitantes y visitantes.

La figura de Reserva de la Biosfera forma parte del ordenamiento jurídico. La Ley 42/2007, de 13 d diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la enmarca, en su artículo 50, bajo la consideració de áreas protegidas por instrumentos internacionales, y, en su artículo 70, establece que deben contar com mínimo:

a) Con una ordenación espacial que vincule sus zonas núcleo a figuras de espacios natural protegidos o lugares al amparo de la Red Natura 2000, así como zonas de protección de esas zon núcleo que permitan la integración de la conservación con el desarrollo ambientalmente sostenible unas zonas de transición que permitan incentivar el desarrollo socioeconómico para la mejora d bienestar de la población, aprovechando los potenciales recursos específicos de la Reserva de form sostenible, respetando los objetivos de la misma y del Programa Persona y Biosfera.

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]

b) Unas estrategias específicas de evolución hacia los objetivos señalados.

c) Un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas y otro de participación pública, en el que estén representados todos los actores sociales de la reserva.

CUARTO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022 de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente, incluida la gestión de los espacios naturales protegidos.

QUINTO.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, con sede en Paraje Las Millanas, s/n, 29109 Tolox (Málaga) y con CIF P79101F, es una institución de derecho público de régimen local, que tiene entre sus finalidades el desarrollo de actuaciones para la sostenibilidad en el ámbito de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Que en base a lo recogido en el artículo 4 de sus estatutos, la Mancomunidad podrá suscribir convenios de cooperación con la Administración General del Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Diputación Provincial, con otras Mancomunidades, con otras Administraciones Públicas y/o con municipios y entidades locales menores, para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a u mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las parte compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácte prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad competencia de las partes.

SEXTO.- Que desde la declaración de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves la Mancomunidad d Municipios de la Sierra de las Nieves y la Junta de Andalucía han cooperado, a través de la Consejerí competente en materia de medio ambiente, en las labores de gestión, representación, planificación desarrollo de actuaciones de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

SÉPTIMO.- Que fruto de este trabajo conjunto de actuaciones acordes a los fines de la Reserva de la Biosfer Sierra de las Nieves, recientemente, tras una tramitación de más de 8 años, se ha conseguido la declaració del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, con una superficie total de 22.979,76 hectáreas, y su respectiv Zona Periférica de Protección, de 75.119,86 hectáreas, conforme a la Ley 9/2021, de 1 de julio, de declaració del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves (BOE Núm. 157, de 2 de julio de 2021)

[redacted]

Cód. Validación: WRCNRNEXHYZ634KFWKRSNFA2E | Verificación: https://sierradelasnieves.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]

Junta de Andalucía

Sierra de las Nieves
RESERVA DE LA BIOSFERA

Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Que para esta declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y su Zona Periférica de Protección, se tomaron como base inicial las figuras previas de Parque Natural y de Reserva de la Biosfera existentes en el territorio, tal como queda recogido en el Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA nº 184, de 21 de septiembre de 2018)

Que tras la delimitación final del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y su Zona Periférica de Protección se ha producido una disfunción de límites del territorio declarado como tal y lo actualmente declarado como Reserva de la Biosfera, provocando una incoherencia en la aplicación de las labores de gestión, representación, planificación y desarrollo de actuaciones de la misma con respecto al territorio vinculado al Parque Nacional.

Que en base a ello, tanto la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía como la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves consideran adecuado, en el marco de sus competencias dotar de coherencia territorial a todo el territorio declarado como Zona Periférica de Protección bajo la figura de Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Nieves, siendo para ello necesario la ampliación de los límites de dicha Reserva de la Biosfera.

Que igualmente se considera necesario reestructurar la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves para hacerla coherente con la nueva realidad territorial de las nuevas figuras de Parque Nacional y Zona Periférica de Protección.

OCTAVO.- Que para estos trámites, la experiencia y capacidad demostrada de interlocución en el territorio tanto con los sectores sociales como con las administraciones locales, así como las labores de cogestión de la figura de Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves desde su creación hasta la actualidad, convierten a la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves en la entidad adecuada para la elaboración de la documentación necesaria y precisa para que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, pueda elevar la propuesta de ampliación y adecuación de la Zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves ante el Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.

A tal efecto y en virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que se establecen las condiciones técnicas y económicas de las actividades previstas, de acuerdo con las siguientes:

[redacted]

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Sierra de las Nieves
RESERVA DE LA BIOSFERA

Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación de la "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES, a llevar a cabo en colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, al objeto de hacerla coherente con la aplicación de las figuras de Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y su Zona Periférica de Protección.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Los principales objetivos del Proyecto con carácter general son:

1. **Generar la documentación justificativa desde el punto de vista técnico para la ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.**
2. **Establecer los acuerdos de colaboración y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión de los municipios de Benahavís e Igualeja a la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, en coherenci con su participación en el ámbito territorial vinculado al Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.**
3. **Generar la cartografía actualizada y validada del territorio de la Reserva de la Biosfera.**
4. **Cumplimentar y preparar cuantos formularios e informes técnicos se consideren necesarios para qu la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía pued elevar la tramitación de esta ampliación y adecuación de límites y zonificación de la Reserva de l Biosfera Sierra de las Nieves ante el Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.**
5. **Elaborar una propuesta de implantación de órgano de gestión y participación para la Reserva de l Biosfera Sierra de las Nieves conforme a su posible nueva delimitación, que cumpla con los requisito establecidos para las Reservas de la Biosfera en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimoni Natural y de la Biodiversidad.**
6. **Elaborar material de difusión e implantación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieve conforme a la nueva configuración territorial.**

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización de las acciones objeto de este Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos, de acuerdo con lo siguiente:

A) Obligaciones de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:

a) **Suministrar las bases de datos y documentos disponibles del territorio vinculado al Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y su Zona Periférica de Protección, así como a su Área de Influencia Socioeconómica, como los que se exponen a continuación a título enunciativo y no exclusivo: Archivos digitales -en bruto- de ortofotos, imágenes de satélite, y de todos los inventarios disponibles de la zona de estudio).**

b) **Establecer un marco teórico de los parámetros a tener en cuenta para la ampliación y actualización de la delimitación y zonificación de la Reserva de la Biosfera (Recursos propios).**

c) **Autorizar y promover la participación de su personal en el proyecto.**

B) Obligaciones de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves:

La Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves desarrollará el proyecto según las siguientes tareas:

a) **Llevar a cabo las negociaciones y acuerdos con los Ayuntamientos de Benahavís e Igualeja, así como co los agentes sociales necesarios, para la integración de las áreas territoriales de estos municipios en l Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, en coherencia con su participación en el ámbito territori vinculado al Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.**

b) **Generar la cartografía actualizada y validada del territorio de la Reserva de la Biosfera.**

c) **Generar la documentación justificativa desde el punto de vista técnico para la ampliación y adecuació de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.**

d) **Elaborar y redactar cuantos formularios e informes técnicos se consideren necesarios para que l Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía pueda elevar l tramitación de esta ampliación y adecuación de límites y zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierr de las Nieves ante el Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.**

e) **Elaborar y diseñar materiales de difusión e implantación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieve conforme a la nueva configuración territorial.**

[redacted]

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13
Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

Para la realización de los objetivos de este Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos por un valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, (123.105,42 €) conforme a detalle de desglose en el Anexo I del presente convenio.

No obstante, podrá ser objeto de modificación tanto en cuanto puede verse afectado por las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

A) La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía contribuirá aportando la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SIETE EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO, (67.007,15€) , de su presupuesto autofinanciado, con cargo a la aplicación presupuestaria

1300010000 G/44E/61909/0001 2021001165

Los importes a abonar por la Junta de Andalucía no incluirán IVA, pues las cantidades no son en concepto de contraprestación directa y equivalente a las actividades que se realizarán, sino que éstas carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente Convenio establecidos en la Cláusula Primera. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto, fines y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en el artículo 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los pagos finales se realizarán en su cuantía máxima prevista en función del cumplimiento de las tareas y l compromisos establecidos entre las partes, y atendiendo a las siguientes partidas y anualidades :

Anualidad 2022	**1300010000 G/44E/61909/00 01 2021001165**	**26.802,86 €**
Anualidad 2023	**1300010000 G/44E/61909/00 01 2021001165**	**40.204,29 €**

Dicha aportación económica (67.007,15 euros) se ingresará en la c/c ES59 3058 0708 6627 3200 0090 abier en el banco CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO a nombre de la Mancomunid Sierra de las Nieves.

Dicha aportación se distribuirá en la forma que a continuación se detalla:

- **A los 15 días de la firma de este Convenio, el 40% del total, tras la entrega del primer documen consistente en la propuesta de ampliación y adaptación de la zonificación, así como u**

[redacted]

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Es copia auténtica de documento electrónico

aproximación a la descripción de la Reserva de la Biosfera que incluya propuesta de límites y de zonificación, previa certificación del Director del Proyecto.

- A los 7 meses, el 10% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto.
- A los 12 meses, el 40% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto.
- A los 24 meses, el 10% del total, tras la entrega del informe final y previa certificación del Director del Proyecto.

B) Mancomunidad Sierra de las Nieves contribuirá al desarrollo del proyecto mediante la aportación de los recursos humanos de los que dispone, valorada en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (56.098,27 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias con numeración 120.09-920, 130.00-170, 222.02-920 y 226.99-170, y se hará efectivo mediante:

1.- La designación de un Coordinador perteneciente al personal propio de la entidad, con formación, experiencia y cualificación suficiente, con una dedicación del 50 %.

2.- La designación de personal técnico/a cualificado, perteneciente al personal propio de la entidad, con formación y cualificación suficiente en temas jurídicos y procedimentales, con una dedicación al 50%.

3.- La contratación por su cuenta, a cargo de la aportación de la Consejería de Sostenibilidad, Med Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de un técnico/a cualificado en materia de gestión desarrollo sostenible con una dedicación 100% al proyecto, durante el periodo del mismo.

4.- Equipos y recursos instrumentales

- Edificio Sede de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.
- 1 Laboratorio de preparación e identificación del material.
- 2 Ordenadores de sobremesa.
- 2 ordenadores portátiles.
- Impresora de ancho especial para cartografía.
- Biblioteca de la entidad vinculada a la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los resultados finales y parciales de esta colaboración quedarán a plena disposición de las dos partes firmantes del Convenio. Toda publicación que resultase de la difusión de esta colaboración deberá registrar el nombre de los dos organismos firmantes, junto con sus respectivos logotipos, de los nombres de los/las posibles autores/as de los textos y contenidos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue objeto de un Convenio de Colaboración.

SEXTA.- MODELO DE DATOS.

Todos los datos, tanto gráficos como alfanuméricos, que se generen como consecuencia del desarrollo de los trabajos previstos se entregarán en formato digital, para lo cual se elaborará un Modelo de Datos apropiado para cada tipo de información. Este deberá ser consensuado con los técnicos de la Red de Información Ambiental de Andalucía y cumplirá con las normas para el levantamiento de información ambiental que rigen en la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar las citadas normas en el siguiente correo: svevaanaamb.sgmaacc.cagpds@juntadeandalucia.es.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el adecuado seguimiento del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por las siguientes personas:

Por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, el/ Director/a Facultativo/a y dos técnicos/as que se nombren pertenecientes a la Dirección General de Espaci Naturales Protegidos.

Por parte de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, el gerente de la entidad, la persona q ejerza la secretaría de la misma, y un técnico/a que se nombre al efecto.

La Comisión se constituirá a los 10 días de la firma del presente Convenio y elaborará el programa de traba conjunto que deberá recoger las acciones a desarrollar por cada parte, especificando los condicionant técnicos de aquéllas, y el cronograma correspondiente. Ejercerá la presidencia de esta Comisión Mixta Director facultativo del proyecto designado por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Econom Azul de la Junta de Andalucía. Entre otras cuestiones, dirimirá con su voto de calidad los desempat (art.93.1.d) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía).

La Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses o a instancia de cualquiera de las partes y tendrá las funciones siguientes:

- **Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente convenio.**

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente convenio de colaboración.
- Proponer a cualquiera de los miembros que formen parte de la misma, en caso de no continuidad de los designados por causa de enfermedad, fallecimiento o renuncia.
- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

En cuanto al funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de 18 meses, a partir de la firma. Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio y con el máximo de 4 años previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 d octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Durante la ejecución del objeto del Convenio, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sin perjuicio de cumplimiento de la política de protección de datos de la Unión Europea contemplada en el Reglament 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto a las informaciones de carácte reservado que hubiesen llegado a conocer como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del present Convenio.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas d resolución anticipada:

Es copia auténtica de documento electrónico

- **El incumplimiento de carácter sustancial de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.**
- **Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte.**
- **Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.**

Asimismo, será causa de modificación del Convenio de Colaboración, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa, no siendo aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y controversias que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio. L controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de los Acuerdos de este Convenio, a como en su ejecución serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo será resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencios Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES**
Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal	**Fdo.: Antonio Pérez Rueda**

[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]

Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]

Junta de Andalucía

Sierra de las Nieves
RESERVA DE LA BIOSFERA

Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

ANEXO I

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

	Objeto del gasto	APORTACIÓN CAGDPS	APORTACIÓN MMSN	Total
1	PERSONAL DEL PROYECTO	53.007,15	55.098,27	108.105,42
	1.1 Personal propio de la Mancomunidad		55.098,27	55.098,27
	1.2 Contratación de personal especializado.	53.007,15		53.007,15
2	VIAJES, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	2.000,00		2.000,00
3	ORGANIZACIÓN DE ACTOS Y EVENTOS	3.000,00		3.000,00
4	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO	3.000,00		3.000,00
5	DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	3.000,00		3.000,00
6	MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA	1.000,00		1.000,00
7	ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA	2.000,00		2.000,00
8	COMUNICACIONES Y TELEFONÍA		1.000,00	1.000,00
	TOTAL GENERAL	67.007,15	56.098,27	123.105,42

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES

Fdo.: Antonio Pérez Rueda

[redacted]

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

Es copia auténtica de documento electrónico

[redacted]